

ORDENANZA Nº: 6614 /22.-

Ramallo, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

La importancia de conmemorar cada 30 de octubre el **"Día del Pescador Artesanal e Isleño"** de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que debemos honrar a todos los pescadores artesanales que a diario salen a navegar y enfrentan las dificultades con valentía;

Que se tiene que reconocer y exaltar a los hombres y mujeres de río, su legado cultural así como su impacto en el desarrollo productivo de Ramallo, tradición que mantienen a pesar de las dificultades y los cambios climáticos;

Que es por eso que cada año debemos recordar que la comunidad pesquera mantiene un estrecho vínculo con el río Paraná y el entorno natural del cual obtienen el fruto de su trabajo que le permite adquirir lo necesario para vivir;

Que ser pescador es una vocación y un modo de vida que otorga seguridad alimentaria para su familia y a la sociedad le aporta un alimento que tiene innumerables ventajas para el organismo dado que contienen fósforo, importante para la salud ósea proteínas, hierro, Vitaminas del complejo B que interviene en el metabolismo de los nutrientes y permiten su buen funcionamiento, Vitamina A necesarias para el mantenimiento y reparación de las mucosa, piel y otros tejidos del cuerpo y grasas saludables, como el omega3, que son protectores cardiovasculares;

Que se debe reconocer la importancia que esta labor aporta a la salud, a la economía, a lo cultural como asimismo hacerse eco de las variadas necesidades del sector dado el valioso aporte que brinda a la sociedad Ramallense;

Que queremos rendir un tributo especial a la ardua labor, compromiso y valentía de todos los hombres y mujeres de la actividad pesquera artesanal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Instituir al 30 de octubre como **"Día del Pescador Artesanal e Isleño de ----- Ramallo"** y conmemorar esta fecha cada año, como reconocimiento a la actividad pesquera por excelencia por brindar aportes valiosísimos a la salud, a lo cultural y a lo económico. -----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Subsecretario de Cultura Municipal, al Presidente de la Unión ----- Civil de Pescadores Ramallenses y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE